

Radicación: N° 2015-261
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Yezid Prieto Sotelo
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

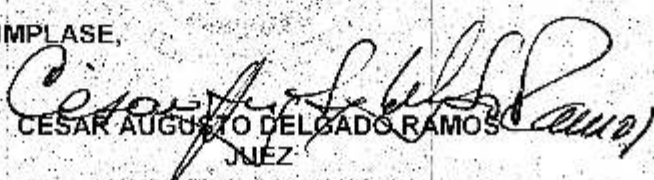
Ibagué, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 753-2015-261
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ YEZID PRIETO SOTÉLO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

A folio 167 del expediente, obra memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que autoriza como Dependiente Judicial a las señoritas ADRIANA MARCELA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.212.981 de Ibagué, aportando a la solicitud copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en la que le asigna el N° 228.007.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señora ADRIANA MARCELA BARRETO ALONSO, como dependiente judicial del apoderado de la parte actora, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué